

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA DESTINADO AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

OBJETO DE CONTRATO	Suministro de un camión nuevo compuesto de chasis y carrocería además de grúa, para el Área de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	63.636,00 €, IVA excluido
PLAZO DE ENTREGA	100 días naturales o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato
PLAZO DE GARANTÍA	2 años de garantía total (mano de obra, materiales y/o piezas originales)
PROCEDIMIENTO	Procedimiento abierto inferior al umbral europeo
TRAMITACIÓN	Ordinaria
SOLVENCIA ECONÓMICA	Se acreditará mediante la presentación de: - Declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato. - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido, por lo menos en un ejercicio, será superior a 94.500,00 €.
SOLVENCIA TÉCNICA	La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de: - Una relación de los principales suministros de características iguales o equivalentes al del objeto del presente pliego, de importe igual o superior al presupuesto de licitación, realizados por el licitador durante los TRES últimos años (2016, 2017 y 2018), en la que se indique el objeto de cada suministro, importe, la fecha y el destinatario, público o privado. - A esta relación se acompañará un certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado en los tres últimos años, al menos un vehículo de características similares al del objeto del contrato, en cuanto al tipo de chasis, equipamiento del mismo, tipo y dimensiones del carrozado y prestación de grúa.
GARANTÍA PROVISIONAL	No hay
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación (IVA excluido)

REVISIÓN DE PRECIOS	No se admite
DISEÑO LOTES	No
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admite
PRESENTACIÓN OFERTAS	Cláusula 9ª. Las solicitudes se presentarán utilizando el conducto de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) del Portal de Contratación de Navarra y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra

Aprobado por la el Alcalde en funciones

12 de febrero de 2019
La Secretaria



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA DESTINADO AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, así como técnicos particulares, en la contratación del **suministro de UN CAMIÓN compuesto de chasis y carrocería además de grúa, para el ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.**

El suministro deberá cumplir las especificaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

CPV:

34142000-4 Camiones grúa y camiones volquete.

34139200-2 Chasis con carrocería.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, el órgano de contratación es el **Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano** y la Unidad Gestora del contrato es el Área de Servicios Múltiples.

3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El precio de licitación del presente contrato asciende a **63.636,00 €, IVA excluido** sin que la propuesta económica de los concursantes pueda superar esta cantidad.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación.

Asimismo, tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y en particular:

- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, inspección ITV, gastos de matriculación, transporte, montaje e instalación del equipamiento, rotulación y demás (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.) que se produzcan hasta la entrega del bien en el almacén de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

El precio del contrato será el que figure como precio final en cada oferta seleccionada y se abonará con cargo a la partida **1_1533_62401** correspondiente del Presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Berrioplano.

4. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega será de 100 días naturales o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

En el supuesto de demora respecto al cumplimiento de los plazos, se procederá conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del presente pliego.

5. ABONO DEL SUMINISTRO.

Tomando como base el precio de la oferta objeto de adjudicación, el contratista presentará una única factura por el suministro realizado.

En todo caso la factura se presentará por medios electrónicos (FACE).

Prevía conformidad del responsable, se abonará al contratista el suministro realizado y conforme a su oferta, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la factura una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

Dada la naturaleza del contrato no se considera la posibilidad de pagos a cuenta.

Los efectos de la demora en el pago serán los que recoge el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al del objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el Trabajo y en materia de Prevención de Riesgos Laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En caso de U.T.E. o participación conjunta, todas las empresas han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas naturales o jurídicas licitadoras para poder resultar adjudicatarias deberán acreditar en la declaración responsable, el cumplimiento tanto de su solvencia económica y financiera como de la técnica y profesional, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la presentación de:
 - Declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios mínimo anual exigido, por lo menos en un ejercicio, será superior a **94.500,00 €**.

- La **solvencia técnica** se acreditará mediante la presentación de:
 - Una relación de los principales suministros de características iguales o equivalentes al del objeto del presente pliego, de importe igual o superior al presupuesto de licitación, realizados por el licitador durante los TRES últimos años (2016, 2017 y 2018), en la que se indique el objeto de cada suministro, importe, la fecha y el destinatario, público o privado.
 - A esta relación se acompañará un certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado en los tres últimos años, al menos un vehículo de características similares al del objeto del contrato, en cuanto al tipo de chasis, equipamiento del mismo, tipo y dimensiones del carrozado y prestación de grúa.

Únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación corresponderá la presentación de la documentación de la solvencia económico-financiera y técnica.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el **Procedimiento abierto inferior al umbral europeo** conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la persona o entidad adjudicataria se valorarán las proposiciones con arreglo a los siguientes criterios, y en la ponderación que se señala a continuación, redondeando las valoraciones a dos decimales.

a) PROPUESTA ECONÓMICA: _____ **55 puntos.**

La mejor oferta económica entre las admitidas obtendrá la mejor puntuación y el resto, de forma inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{55 \times (\text{Oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

b) SERVICIO POST-VENTA: _____ **5 puntos.**

Se valorará con 5 puntos aquel suministrador que ofrezca Atención Inmediata, sin necesidad de cita previa. En cualquier caso, el Servicio Técnico Oficial deberá estar a una distancia máxima de 20 kilómetros de Berrioplano.

c) FORMACIÓN EMPLEADOS MUNICIPALES: _____ 6 puntos.

Se valorará con 3 puntos, el compromiso de impartir formación en materia de seguridad, control y manipulación de grúas a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación.

Se valorará con 3 puntos, el compromiso de impartir formación en materia de seguridad, elementos de conducción y conducción eficiente a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación.

d) VALOR TÉCNICO: _____ 16 puntos.

d.1) POTENCIA MOTOR: _____ 6 puntos.

Se valorará 1 punto por cada 5 CV extra de potencia sobre el mínimo exigido, hasta un máximo de 6 puntos.

d.2) CAJA CAMBIOS _____ 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos aquel suministrador que ofrezca el vehículo con caja de cambios automática (no automatizable).

d.3) CAJA BASCULANTE: _____ 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos aquel suministrador que ofrezca el vehículo con una caja de carga basculante que además de bascular a la parte trasera (1 eje) incluya también la basculación a los dos lados laterales (2 ejes).

e) PLAZO DE ENTREGA: _____ 8 puntos.

Se valorará con 8 puntos, la oferta más ventajosa considerada esta como aquella que presente el menor plazo de entrega, indicado la reducción de días respecto al plazo tope (100 días naturales). El resto se valorará de forma proporcional, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{8 \times (\text{Días de reducción de la oferta que se valora})}{\text{Días de reducción de la oferta de menor plazo}}$$

f) CRITERIOS SOCIALES: _____ 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado del vehículo según la imagen corporativa del Ayuntamiento de Berrioplano, a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de Inserción.

La acreditación de este compromiso se presentará mediante la presentación de un **documento firmado por el subcontratista que deberá presentarse en el momento de entrega del vehículo.**

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más personas o entidades licitadoras éste se resolverá según lo establecido en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el siguiente orden:

- El mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

A tal efecto, la Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las personas o entidades licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1. Presentación de proposiciones

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

Cada licitador no podrá suscribir más de una oferta ni ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. **No se admitirá la presentación de variantes.**

La infracción de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas así suscritas por el infractor.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito al e-mail secretaria@berrioplano.es, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se haya solicitado con 6 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación.

9.2. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe

descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas para cada uno de los lotes se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA, tendrán, en todo caso, carácter contractual y contendrán los siguientes documentos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (Sobre 1): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberá contener:

- Declaración responsable: Conforme al ANEXO 1 y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios
- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

La inclusión en los archivos electrónicos nº 1 de información relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (ANEXO 2), dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (Sobre 2): – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Contendrá:

- Modelo y tipo del vehículo ofertado, con toda aquella información de tipo gráfico y técnico que señale de forma expresa las características del mismo.

- Descripción técnica: se deberán cumplimentar los datos de los cuadros de validación de características técnicas incluidas en el ANEXO 3.
- Ubicación y distancia a la que se encuentra el Servicio Técnico Oficial respecto Berrioplano.

Deberá omitirse la información relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (Anexo 2) y en especial a las cualidades técnicas, **figurando en su lugar** los requisitos generales correspondientes del pliego de condiciones técnicas.

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (Sobre 3): – OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Conforme al ANEXO 2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Aquellos apartados o campos que se encuentren sin rellenar o sin información se puntuarán con una valoración de cero puntos, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

11. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de contratación que actuará en el presente procedimiento estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Juan María Albizu Andueza, Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.
- Vocal nº 1: D. José Ángel Ardanaz, Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.
- Vocal nº 2: D. David Azcona Ruiz de Galarreta, Arquitecto del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.
- Vocal nº 3: D^a. Maite Etxarte Zambrano, Interventora del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.
- Vocal Secretario: D^a. Itziar San Martín Erice, Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano.

La Mesa de Contratación en acto interno procederá a la apertura y análisis del archivo electrónico nº 1 de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en el ANEXO 1, se concederá un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Acto seguido la Mesa de Contratación en acto interno procederá a la apertura y análisis del archivo electrónico nº 2 de DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Si la documentación presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo a conferir para estas aclaraciones no podrá ser inferior a 5 días naturales.

De conformidad con el Art. 97 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas automáticamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Una vez calificada la Documentación Administrativa y la Documentación Técnica, la Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar, día y hora que se publique en el Portal de Contratación, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada en el archivo electrónico nº 1 y, en su caso, en el archivo electrónico nº 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del archivo electrónico nº 3 de OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, salvo los de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al archivo electrónico nº 1 como en la documentación correspondiente al archivo electrónico nº 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas económicas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20% ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica y del resto de criterios cuantificables mediante fórmulas se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produce empate entre dos o más licitadores se aplicarán lo señalado en la cláusula 8ª.

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

12. ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la "Proposición valorable automáticamente". Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada. De no dictarse en plazo de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación las empresas admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el Órgano de Contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, la eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

13. GARANTÍAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento **el 4% del importe de adjudicación** (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor del Ayuntamiento de Berrioplano, y contendrá la siguiente diligencia: *“Este aval tendrá validez en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Berrioplano no autorice su cancelación”*.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el plazo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA AL CONTRATO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto presentará la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en la cláusula 6ª del presente pliego.

4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.

8.- Aval o garantía en los términos de la cláusula 13ª del presente pliego.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación necesaria, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, sin perjuicio de las penalidades que puedan ser aplicables, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de terminación del plazo de suspensión, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato en documento administrativo.

16. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta. Tampoco habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que los licitadores deberán especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación solo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

18. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, el Ayuntamiento de Berrioplano exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

19. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El adjudicatario está obligado a entregar el bien objeto de suministro de acuerdo a lo especificado en este Pliego y a la oferta realizada y que ha servido para la adjudicación del Contrato. La mora no precisará de previa intimación por parte de la Administración.

Los gastos de transporte y entrega serán de cuenta del contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el bien antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlo.

El Adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de informar y explicar al personal del Ayuntamiento de Berrioplano las características del suministro, del manejo de sus mecanismos y del mantenimiento que requiere el suministro.

Lugar de entrega:

El suministro completo junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc., serán entregados por el adjudicatario en el almacén de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano en Artica, C/ Leonor de Aquitania nº 8 trasera Para ello el adjudicatario se pondrá en contacto con el Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano, que le dará las instrucciones oportunas.

Recepción:

Si en el momento de la recepción el vehículo no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

El camión se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

Durante la recepción se comprobará, por parte del técnico responsable, el correcto funcionamiento general del vehículo y los accesorios, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertados por el adjudicatario para el modelo ofertado, así como la documentación del vehículo. El adjudicatario realizará las pruebas que resulten necesarias.

Si el adjudicatario se hubiera comprometido en su oferta (ANEXO 2) a subcontratar a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Iniciativa Social o Empresas de Inserción para el rotulado del vehículo según la imagen corporativa del Ayuntamiento de Berrioplano, se presentará un documento firmado por el subcontratista correspondiente en el momento de entrega del vehículo.

Además, si el adjudicatario se hubiera comprometido en su oferta (ANEXO 2) al servicio post-venta de Atención inmediata sin cita previa y si el Servicio Técnico Oficial homologado no coincide con el adjudicatario, se presentará un compromiso del Servicio Técnico Oficial propuesto por el mismo para la atención inmediata, en las condiciones previstas en la cláusula 20ª del presente pliego (2 años de garantía total que incluye tanto mano de obra como materiales y/o piezas originales).

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, el correcto funcionamiento del vehículo, los accesorios y el cumplimiento con las especificaciones técnicas certificadas por el

adjudicatario para el modelo de vehículo ofertado. Si los resultados son satisfactorios, el Ayuntamiento de Berrioplano dará por recibido el suministro del vehículo.

La entrega no se considerará realizada hasta que se recepcione el suministro. El plazo de garantía dará comienzo cuando se haya recepcionado el suministro completo.

20. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de **garantía total** (incluye la mano de obra, materiales y/o piezas originales) será de dos años contados tras la correspondiente firma del acta de recepción, siempre con posterioridad a la matriculación. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante este plazo, será obligación del adjudicatario del suministro atender a los desperfectos cubiertos por la garantía y proceder a su corrección, siendo los trabajos y materiales a su costa.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el bien dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio.

21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PENALIDADES.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución, la Administración podrá optar atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación según lo establecido en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a la parte contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, puede concederse por el órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la parte contratista pidiese otro menor.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales así como en los plazos de entrega, se considerarán incumplimientos muy graves.

22. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales, vigentes en material laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad y salud del personal por él designado, no implica responsabilidad por parte de la administración contratante.

Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Berrioplano, el adjudicatario deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato.

Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la Unidad Gestora del contrato, sin que esté permitida la sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

23. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Ayuntamiento de Berrioplano. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Ayuntamiento no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se señalan como causas de resolución del contrato de suministro las previstas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de 2/2018, de Contratos Públicos.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

25. PERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

26. NATURALEZA DEL CONTRATO. JURISDICCION Y RECURSOS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Órgano del Ayuntamiento de Berrioplano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA DESTINADO AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente pliego tiene por objeto definir el contenido de las determinaciones técnicas que debe reunir el vehículo nuevo a adquirir por el Ayuntamiento de Berrioplano, en virtud del contrato administrativo de **SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA DESTINADO AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.**

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos y deben ser cumplidos por los distintos vehículos que se oferten, correspondiendo en su caso a cada licitador acreditar que las prescripciones del vehículo que oferta son equivalentes o superiores a las señaladas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

2.- REQUISITOS GENERALES DEL VEHÍCULO

Se suministrará un camión basculante con todo totalmente instalado, con la homologación de la I.T.V. pasada y matriculado.

2.1. Carrocería/chasis

- N° puertas: 2.
- N° plazas: mínimo 3
- Chasis cabina carrozable equipado con caja de carga basculante y grúa.
- Color blanco, rotulado de acuerdo al pliego de cláusulas técnicas.
- Masa máxima autorizada de al menos 7000 Kg.

2.2 Grúa

- Grúa montada e instalada en el chasis detrás de la cabina.
- Con alcance de 9 metros o superior.
- Elevación 950 kilos o superior.
- Control remoto con radio.
- Indicador de sobrecarga.
- Función de encendido y apagado y aceleración.

2.3 Caja abierta

- Caja basculante de medidas mínimas de 3.500 (L) x 2.550 (A) x 500 (H) mm con cartolas de aluminio y con puertas traseras en forma de libro.
- Suelo de chapa de alta resistencia anti desgaste.
- Cilindro basculante bajo caja
- Faldillas y protecciones laterales

2.4. Motor

- Tipo de combustible: Diesel motor "Euro6".
- Potencia mínima: 150CV.
- Cilindrada mínima: 3000 CC.
- Tracción: trasera rueda gemela

2.5. Equipamiento

- Faros antiniebla traseros.
- Toma de fuerza para bomba hidráulica.
- Rueda de repuesto con kit de herramientas
- Aire acondicionado o climatizador.
- Elevalunas eléctricos.
- Radio con Bluetooth MP3 USB.
- Airbag frontal conductor.
- Luces diurnas.
- Tacógrafo digital
- Cierre centralizado con control remoto.
- Dirección asistida.
- Programa electrónico de estabilidad (ESP).
- Alfombrillas.
- 2 chalecos reflectantes homologados.
- 2 triángulos de señalización homologados.
- Manual instrucciones en castellano.
- Extintor.
- 2 juegos de llaves.

3. DOCUMENTACIÓN

A la entrega del camión, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de este y de sus accesorios, en castellano, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Deberá aportarse documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.

4. SERVICIO POST-VENTA

El adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico oficial a una distancia máxima de 20 kilómetros de Berrioplano.

5. GARANTÍA

El plazo de garantía total, full service, será de dos años e incluirá tanto mano de obra como piezas y/o materiales originales.

6. IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

El vehículo llevará el escudo a color del Ayuntamiento de Berrioplano y textos bilingües en las puertas, así como el nombre de **Servicios Múltiples / Zerbitzu Anitzak**, todo ello de forma aproximada a la fotografía adjunta. También se incluirá en la parte inferior de las puertas el logotipo de igualdad de género con su leyenda bilingüe según la fotografía adjunta. Se concretarán estos aspectos con el Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Berrioplano.

ESCUDO LOGOTIPO MUNICIPAL:



LOGOTIPO DE IGUALDAD DE GÉNERO:



ANEXO 1-A

DOCUMENTACIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

Don, DNI nº, con domicilio en
Calle..... tfno fax y señalando como correo electrónico válido
para recibir comunicaciones (**Este dato es de consignación obligatoria**), en nombre
propio o en representación de NIF: con domicilio en

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

- Que mediante poder otorgado el día.....ante el Notario.....fue nombrado apoderado de Don
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA DESTINADO AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para la ejecución del contrato.
- Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego.
- Que no se encuentra incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 22 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Berrioplano y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Berrioplano.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Qué reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.
- Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresa extranjeras.
- Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Por lo expuesto, SOLICITA: que tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a

....., a de..... de 2019

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

NOTA: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E., y, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

ANEXO 1-B

DOCUMENTACIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS

Don, DNI nº, con domicilio en
Calle..... tfno fax y señalando como correo electrónico válido
para recibir comunicaciones **(Este dato es de consignación obligatoria)**, en
representación de NIF: con domicilio en

- Que enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA DESTINADO AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACION RESPONSABLE MANIFESTANDO

- Que mediante poder otorgado el día.....ante el Notario.....fue nombrado representante legal de la Sociedad
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día..... por el Notario número de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento de licitación.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día..... por el Notario..... número De protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social,
- Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.
- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para la ejecución del contrato.
- Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Berrioplano y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Berrioplano.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.
- Qué reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.
- Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresa extranjeras.

- Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Por lo expuesto, SOLICITA: que tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a

....., a de..... de 2019

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 2

PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

D.
con D.N.I. por sí, o en representación de
.....
con domicilio en..... con D.N.I./C.I.F.
enterado del Proyecto, Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA DESTINADO AL ÁREA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO se compromete a su suministro con sujeción estricta a los documentos señalados, a los siguientes importes IVA excluido en cifra y letra:

A. OFERTA ECONÓMICA

	Importe IVA excluido, en cifra y letra
Camión compuesto de chasis, caja y grúa	

Lo que supone un por ciento de baja global respecto al presupuesto de licitación total.

(En la oferta económica, en caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.)

B. SERVICIO POST-VENTA

	SÍ / NO
Compromiso del suministrador que ofrezca Atención Inmediata, sin necesidad de cita previa	

El Servicio Técnico oficial está a una distancia de..... Kilómetros de Berrioplano.

(El adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico oficial a una distancia máxima de 20 kilómetros de Berrioplano.)

C. FORMACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES

	SÍ / NO	Nº HORAS
Compromiso de impartir formación en materia de seguridad, control y manipulación de grúas a los empleados que designe el adjudicador.		
Compromiso de impartir formación en materia de seguridad, elementos de conducción y conducción eficiente a los empleados que designe el adjudicador.		

D. CUALIDADES TÉCNICAS

	SÍ / NO	Especificar
Motor con potencia superior a 150 CV		Potencia total:CV
Suministro de caja de cambio automática (no automatizable)		
Caja basculante a los 2 lados laterales (otros dos ejes)		

(Sólo especificar en la primera casilla, con independencia del cuadro de validación del Anexo 3)

E. PLAZO DE ENTREGA

	SI/NO	Días de reducción entrega respecto al plazo tope (100 días naturales)
Reducción de la fecha de entrega del suministrador		

F. CRITERIOS SOCIALES

	SÍ / NO
Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.	

(La inclusión en los archivos electrónicos nº 1 ó 2 de información relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (ANEXO 2), dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.)

....., a de de 2019

Firma

ANEXO 3

VALIDACIÓN DE REQUISITOS

MODELO Y TIPO DE VEHÍCULO:

VALIDACIÓN DE REQUISITOS – VEHÍCULO ALGUACILES	Chequeo	OFERTA
Nº puertas: 2.	Validar con un ☒	
Nº plazas: mínimo 3	Especificar	
Chasis cabina carrozable equipado con caja de carga basculante y grúa.	Validar con un ☒	
Color blanco, rotulado de acuerdo al pliego de cláusulas técnicas.	Validar con un ☒	
Masa máxima autorizada (MMA) de al menos 7000 Kg.	Especificar	
Grúa: montada e instalada en el chasis detrás de la cabina.	Validar con un ☒	
Grúa: con alcance de 9 metros o superior.	Especificar	
Grúa: elevación 950 kilos o superior.	Especificar	
Grúa: control remoto con radio.	Validar con un ☒	
Grúa: indicador de sobrecarga.	Validar con un ☒	
Grúa: función de encendido y apagado y aceleración.	Validar con un ☒	
Caja: basculante de medidas mínimas de 3.500 (L) x 2.550 (A) x 500 (H) mm con cartolas de aluminio y con puertas traseras en forma de libro.	Especificar	
Caja: suelo de chapa de alta resistencia anti desgaste.	Validar con un ☒	
Caja: cilindro basculante bajo caja	Validar con un ☒	
Caja: faldillas y protecciones laterales	Validar con un ☒	
Motor: tipo de combustible Diesel motor "Euro6".	Validar con un ☒	
Motor: potencia mínima 150 CV.	Validar con un ☒	
Motor: Cilindrada: igual o superior a 3000 CC.	Especificar	
Motor: Tracción trasera rueda gemela	Validar con un ☒	
Faros antiniebla traseros.	Validar con un ☒	
Toma de fuerza para bomba hidráulica.	Validar con un ☒	
Rueda de repuesto con kit de herramientas	Validar con un ☒	
Aire acondicionado o climatizador.	Especificar	
Elevalunas eléctricos.	Validar con un ☒	
Radio con Bluetooth MP3 USB.	Validar con un ☒	

Airbag frontal conductor.	Validar con un ✓	
Luces diurnas.	Validar con un ✓	
Tacógrafo digital	Validar con un ✓	
Cierre centralizado con control remoto.	Validar con un ✓	
Dirección asistida.	Validar con un ✓	
Programa electrónico de estabilidad (ESP).	Validar con un ✓	
Alfombrillas.	Validar con un ✓	
2 chalecos reflectantes homologados.	Validar con un ✓	
2 triángulos de señalización homologados.	Validar con un ✓	
Manual instrucciones en castellano.	Validar con un ✓	
Extintor.	Validar con un ✓	
2 juegos de llaves.	Validar con un ✓	

(Sólo especificar siete casillas, el resto validar)